



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO:	05 001 31 07 002 2026 00167
ACCIONANTE:	Claudia Marcela Jaramillo Jaramillo
ACCIONADO:	Comisión Nacional del Servicio Civil Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
VINCULADOS:	Ocupantes de los cargos del empleo Técnico Administrativo Grado 1º
DECISIÓN:	Vincula

En la acción de tutela, instaurada por **CLAUDIA MARCELA JARAMILLO JARAMILLO**, con C.C. 43'920.353, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, de lo narrado en las respuestas de las accionadas, se hace necesario vincular a **QUIENES OCUPEN LOS PUESTOS DE LAS 10 VACANTES REPORTADAS A LA CNSC DEL EMPLEO TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 1**, así en consecuencia, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** que realice la notificación de este proveído a las **PERSONAS QUE OCUPEN LOS PUESTOS DE LAS 10 VACANTES REPORTADAS A LA CNSC DEL EMPLEO TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 1**, así como la publicación en la página web de la entidad dispuesta para la comunicación de las acciones constitucionales, para lo propio, deberán adjuntar la respectiva constancia de publicación y notificación, para que se pronuncien sobre los hechos contenidos en la petición, suministrando la información explicativa que estime pertinente, haciendo el aporte de la prueba documental que pretenda hacer valer o demandando la práctica de las que considere conducentes, información que deberán enviar al correo electrónico jpces02med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un **término improrrogable de un (1) día**, contado a partir del recibo de la presente comunicación.

Se advierte que, en caso de no ser rendido el informe dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Andres Alvarez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b5edfd6a22484228cc00ebefb6d578e81bee25f5162475019f459b774af11a**
Documento generado en 21/08/2026 03:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>